

ADENDA N° 011 AL CONVENIO N° 042-2013-MINEDU

ADENDA N° 011 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 042-2013-MINEDU PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Adenda N° 011 al Convenio N° 042-2013-MINEDU de fecha 23 de Enero de 2013 en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio para efectos de este convenio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante **PRONABEC**, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ** con RUC N° 20103840369, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en la Avenida Abelardo Quiñones N° 2500, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Rector Dr. Juan Remigio Saldaña Rojas, identificado con DNI N° 05254273, según consta en el Registro de Personas Jurídicas en la Partida N° 11000318 de la SUNARP, Zona Registral N° IV. Sede Iquitos, Oficina Registral Iquitos, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 23 de Enero de 2013, EL PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración del Convenio N° 042-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2 Con fecha 28 de Mayo de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 a través de la cual se precisa el contenido del Convenio en lo referente a las pensiones y gastos académicos de los becarios; se establece la obligatoriedad de la suscripción de una Adenda anual que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el ejercicio fiscal 2013.
- 1.3 Con fecha 23 de Octubre de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 002 mediante la cual se amplía y/o precisa el contenido y/o los alcances de EL CONVENIO en lo referente a los servicios a brindar por la ENTIDAD respecto de las Becas que otorga EL MINISTERIO.
- 1.4 Con fecha 31 de Enero de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 003 mediante la cual se amplía y/o precisa el contenido y/o los alcances de EL CONVENIO en lo referente a los servicios a brindar por LA ENTIDAD respecto de las Becas que otorga EL MINISTERIO, así como el compromiso de LA ENTIDAD para desarrollar Cursos, Seminarios, Diplomados u otras acciones de capacitación y/o fortalecimiento de capacidades del personal docente nombrado que labore



[Handwritten signature]



- para el Sector Educación y que participe en los Programas de Becas del Componente Becas Especiales correspondientes a la Beca de Especialización en Pedagogía.
- 1.5 Con fecha 13 de Setiembre de 2013, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N°216-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, el PRONABEC aprobó las Bases para la Beca en Educación Intercultural Bilingüe - Beca EIB, considerando entre las Instituciones de Educación Superior elegibles a LA ENTIDAD.
 - 1.6 Con fecha 17 de Marzo de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 004 a través de la cual se establece el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el año fiscal 2014, se amplían y/o modifican las condiciones y costos del servicio de Tutoría, entre otros temas de interés para LAS PARTES.
 - 1.7 Con fecha 29 de Agosto de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 005 mediante la cual se establecen los compromisos de LA ENTIDAD para la implementación de la Beca de Especialización en Pedagogía de la Convocatoria Invierno 2014 del Componente Becas Especiales - Seminario «Fortalecimiento de Estrategias Pedagógicas para el logro de aprendizajes en matemáticas y comprensión lectora».
 - 1.8 Con la Adenda N° 006 suscrita entre LAS PARTES con fecha 24 de Diciembre de 2014, se subsana la omisión de la inclusión en el Anexo 1 de la Adenda N° 004, del costo por los servicios académicos de la carrera "Ecología" la misma que se encuentra considerada en la RDE N° 275-2013-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC de fecha 22/11/2013 rectificada por la RDE N° 012-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC se aprueba la relación de Instituciones de Educación Superior y Carreras Elegibles del PRONABEC – Convocatoria 2014.
 - 1.9 Con la Adenda N° 007, suscrita entre LAS PARTES el 30 de Diciembre de 2014, se establece el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios de Educación Intercultural Bilingüe-EIB por LA ENTIDAD durante el año fiscal 2014, entre otros temas de interés de ambas partes.
 - 1.10 Con la Adenda N° 008, suscrita con fecha 31 de Marzo de 2015, LAS PARTES establecieron los compromisos de LA ENTIDAD para la implementación de la Beca de Especialización en Pedagogía de la Convocatoria Verano 2015 – Nacional, - Seminario «Fortalecimiento de Estrategias Pedagógicas para el logro de aprendizajes en Matemática y Comprensión Lectora», administrada por la Oficina de Becas Postgrado del PRONABEC.
 - 1.11 Con la Adenda N° 009, suscrita el 28 de Mayo del 2015, LAS PARTES establecen el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios continuadores por LA ENTIDAD durante el año académico 2015, entre otros temas de interés para ambas partes.
 - 1.12 Con la Adenda N° 10, suscrita el 05 de Agosto de 2015, se reconoce el Calendario Académico a desarrollar por LA ENTIDAD para los Becarios de la Convocatoria 2014-II de la Beca Especial de Formación en Educación Intercultural Bilingüe-EIB durante la nivelación académica.
 - 1.13 En la Adenda N° 009 se omitió el costo de la carrera Educación Intercultural Bilingüe para becarios continuadores.
 - 1.14 La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED, N° 008-2013-ED y N° 001-2013-MINEDU, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC aprobadas por



Resolución Directoral Ejecutiva N° 265-2015-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC, sus modificatorias o aquellas que la reemplacen.

SEGUNDA:

OBJETIVO DE LA ADENDA

Reconocer en vía de regularización el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios continuadores de la Beca Especial de Formación en Educación Intercultural Bilingüe-EIB por **LA ENTIDAD** durante el año académico 2015.

TERCERA : RECONOCER EL MONTO Y LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LOS BECARIOS CONTINUADORES DE LA BECA ESPECIAL EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DURANTE EL AÑO 2015

Reconocer en vía de regularización que el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios continuadores de la Beca Especial de Formación en Educación Intercultural Bilingüe-EIB por **LA ENTIDAD** durante el año académico 2015 son los que constan en Anexo N° 01 de esta Adenda.

CUARTA :

VIGENCIA DE LA ADENDA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma otorgada a la Adenda N° 009.

Vigencia de Cláusulas

Las partes establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares.

Por EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



[Handwritten signature]

Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito
Educativo

Por LA ENTIDAD



[Handwritten signature]

Dr. Juan Remigio Saldaña Rojas
Rector
Universidad Científica del Perú

Fecha 05 NOV. 2015



ANEXO N° 01

CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS¹

(Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 011
CONVENIO	N° 042-2013-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ
COMPONENTE	ESPECIALES
SEDE	LORETO
PERIODO	2015
BECARIOS	BECARIOS CONTINUADORES DE LA BECA ESPECIAL DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

Carreras: EDUCACION INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

SERVICIOS ACADÉMICOS 2015-I (Ciclo II – Nivelación Académica)					
N°	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de Pago	Monto Total
1	Pensiones	1	800.00	Marzo 2015	3200.00
		2	800.00	Abril 2015	
		3	800.00	Mayo 2015	
		4	800.00	Junio 2015 ²	

SERVICIOS ACADÉMICOS 2015-II (Ciclo Regular I) ³					
N°	Costos	Cuota N°	Monto Unitario	Mes de Pago	Monto Total
1	Matrícula	1	250.00	Setiembre 2015	250.00
1	Pensiones	1	800.00	Octubre 2015	3200.00
		2	800.00	Noviembre 2015	
		3	800.00	Diciembre 2015	
		4	800.00	Diciembre 2015 ²	
TOTAL					3450.00

¹ El PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas según el mes establecido en el presente anexo, de acuerdo establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú.

² Cuota a cancelar a la presentación de Factura acompañada del informe o reporte de notas que consigna el estado final del semestre.

³ El cobro de cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD al becario en función del valor del crédito, por lo que LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturaciones al PRONABEC. Valor de crédito: S/190.00